

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO CALZADA CALLE ADRIANO DIAZ TRAMO VILLA LOS JARDINES – VILLA ESPERANZA"**
4. Decreto Exento N° 2254 de fecha 22.08.17, Aprueba Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALZADA CALLE ADRIANO DIAZ TRAMO VILLA LOS JARDINES – VILLA ESPERANZA"**

CONSIDERANDO:

1. Que el tramo a intervenir en calle Adriano Díaz se encuentra dentro del área urbana de la ciudad, específicamente entre Villa Los Jardines y calle Cabello, es una vía de uso público de tránsito fluido y concurrente tanto de vehículos livianos como pesados y que conecta a varias viviendas del sector y es una alternativa de salida hacia la Ruta I-720 Barreales a Colchagua (Ruta I-90).
Actualmente esta calle se encuentra asfaltado y en malas condiciones, por tanto requiere en forma urgente un mejoramiento de su base y cambio de la carpeta asfáltica por hormigón.
Se realizará un escarpe del terreno de aprox. 30 cm., posteriormente se aplicará una base estabilizada compactada, para posteriormente hormigonar con un espesor de 18 cm.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

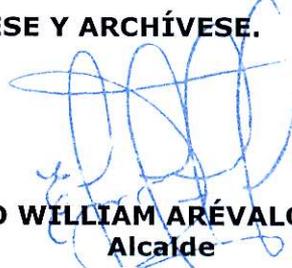
EXENTO N° 2.941

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"MEJORAMIENTO CALZADA CALLE ADRIANO DIAZ TRAMO VILLA LOS JARDINES – VILLA ESPERANZA"** y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/CMRC/CMRC/Igd

c. c.:

- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)

-----/